

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 1107 130 61

VISTO el expediente N° 16834-EM/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el proceso de confirmación en carácter de Titular del personal docente comprendido en los términos y alcances establecidos en la Ley Provincial 630 y su Decreto Reglamentario N° 4326/04.

Que a tal efecto se emitieron los Decretos Provinciales N° 3522/05, N° 4217/05, N° 131/06, N° 1271/06, N° 2502/06, N° 3386/06, N° 1897/07, N° 447/09 y N° 1649/09, N° 260/10, y N° 1576/10.

Que por Nota N° 1582/10, obrante a fs. 1624, el Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana Cotorruelo" de la ciudad de Río Grande, informó que en el Decreto Provincial N° 1576/10, se consignó erróneamente el nombre de los Espacios Curriculares en los cuales titularizó la docente María Magdalena ANTONELLI, D.N.I. N° 16.228.910.

Que en consecuencia, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de rectificar parcialmente el Anexo I del Decreto Provincial N° 1576/10 y conforme lo establece el artículo 146° de la Ley Provincial 141, donde dice: "Taller de Producción de Objetos Artesanales", deberá decir: "Técnicas de Producción de Objetos Artesanales", respecto de la docente María Magdalena ANTONELLI.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo I del Decreto Provincial N° 1576/10, de fecha 16 de Junio de 2.010, donde dice: "Taller de Producción de Objetos Artesanales", deberá decir: "Técnicas de Producción de Objetos Artesanales", respecto de la docente María Magdalena ANTONELLI, D.N.I. N° 16.228.910. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

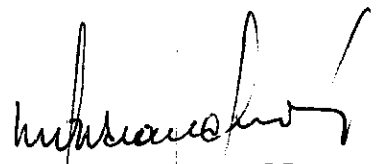
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2455/11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
Lic. Sandra Isabel Molina  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA